AVISO A LA CIUDADANIA Y VEEDURIAS CIUDADANAS
INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-004-2024
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y LEY 1474/2011 DECRETOS REGLAMENTARIOS
EL MUNICIPIO DE EL BAGRE

Que de conformidad con el Título III de la Ley 850 de 2003, el Municipio de El Bagre invita a las veedurías ciudadanas a que realicen las funciones de control y veedurías sobre el presente proceso de contratación y en las posteriores etapas de la contratación:

OBJETO: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y EN TENENCIA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y URBANAS EN LA VIGENCIA 2024",**

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($36.398.910,00)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00025 del 5 de enero de 2024, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

PLAZO: El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN: La invitación pública, los estudios, documentos previos y demás documentos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.contratos.gov.co y en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal – C.A.M. -, Dirección de Contratación, a partir del 17 de enero de 2024.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, el municipio de El Bagre convoca al comité de seguimiento al pacto por la transparencia y a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

Original Firmado
YANCARLO VILLEGAS CALIZ
Alcalde Encargado
Decreto Nº 026.

Intervinieron en el acto administrativo:

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Elaboró: Yeimy Ulloa Heredia **Cargo**: Auxiliar Administrativa - Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Revisó**: Charles Steven Cano Ochoa. **Cargo**: Profesional Universitario - Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Visto Bueno Jurídico**: Ana María García Zapata. **Cargo**: Abogado - Contratista **Dependencia**: Secretaría General Y De Gobierno.